

**APRUEBA BASES PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA
INTERNADOS COMUNA DE TUCAPEL**

Huépil, 27 de Enero de 2012.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 225 /2012.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2139 del 30 de Diciembre de 2011.
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°1231 del 07.11.2005 donde se autoriza delegación de firma al Administrador Municipal.
4. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886.- sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios y Art., 41° del reglamento.
5. La necesidad de contar con Servicio de raciones alimenticias servidas para alumnas y alumnos de los Internados: Liceo B-67 Huépil y Escuela E-1013 Tucapel.
6. La posibilidad de financiar el servicio con fondos del Departamento de Educación

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** las Bases para proveer la adquisición del servicio mencionado en el Punto 5 de los vistos.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al subtítulo 22. Presupuesto Vigente de Educación.
3. Publíquese en el Portal mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE




FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL




FERNANDO HERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
Of. de Partes
Secretaría Municipal
Finanzas DAEM (2)
I.F.III./FMMB/JMR/ALIV/csv

2

2